



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

**ORDEN DE SUMINISTRO No. DPC -046 - 2020
(DIRECCION DE PLANEACION CORPORATIVA)**

FECHA 26 OCT. 2020

OBJETO:	SUMINISTRO DE PARTES, REPUESTOS E INSUMOS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE ACUERDO A LA DEMANDA REQUERIDA POR LA ENTIDAD.
NOMBRE PROVEEDOR	INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.
NIT.	901145160-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE SILVA OSPINA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	94.413.108
DIRECCION Y TELEFONO:	Carrera 26 No.2-58.3136838736
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el Presupuesto Oficial para la bolsa de repuestos, partes y accesorios. Lo que ocurra primero.
VALOR ORDEN:	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) , incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos
FORMA DE PAGO:	<ul style="list-style-type: none">• Se pagará al contratista mensualmente, de acuerdo con el número de elementos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato, conforme a los valores unitarios presentados por el contratista seleccionado en su propuesta económica.• ACUAVALLE S.A. – E.S.P. aplicará los descuentos por ANS a que haya lugar de acuerdo con el tiempo de retraso en la entrega de elementos, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 de la ficha de condiciones técnicas.• Se efectuará los pagos por los suministros efectuados mediante entregas parciales o totales a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.

	<ul style="list-style-type: none"> • La supervisión del contrato se abstendrá de autorizar los pagos correspondientes a aquellos suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas.
<p>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>No.01-902-1416 del 23 de Septiembre 2020.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN:</p>	<p>Oficina Principal de ACUAVALLE S.A. – E.S.P., ubicada en la avenida 5 Norte No. 23AN-41, Barrio Versalles la Ciudad de Santiago de Cali.</p>
<p>SUPERVISOR:</p>	<p>La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de Director de Planeación Corporativa, Ing. Cesar Augusto Sánchez Robledo o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p>Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien. Entregar los repuestos, partes y accesorios, originales, nuevos, no re-manufacturados y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. en el Anexo No. 1 “Listado de repuestos, partes y accesorios” del presente documento. Para ello el contratista deberá entregar certificación firmada por el representante legal de la empresa que indique que los repuestos, partes y accesorios son originales, nuevos y no re-manufacturados. Suministrar un usuario para que ACUAVALLE S.A. – E.S.P. pueda generar solicitudes de elementos tanto del Anexo No. 1 “Listado de repuestos, partes y accesorios”, como de elementos no previstos., Los tiempos de entrega aplican desde el momento en que la solicitud sea notificada vía correo electrónico o registrada en la herramienta de gestión del contratista (si la tiene). Cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicios descritos en la ficha de condiciones técnicas. Entregar los manifiestos de importación y los documentos de aduana necesarios para todos los elementos sujetos de importación al momento de hacer entrega de los elementos en el almacén de la Entidad. Entregar a ACUAVALLE S.A. – E.S.P. por correo electrónico y medio físico entre los primeros cinco días de cada mes durante la ejecución del contrato, un informe detallado que contenga como mínimo los valores de la ejecución presupuestal del contrato, consolidado de elementos solicitados por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. y suministrados por el contratista, discriminado por fechas de solicitud y entrega y alertando los posibles incumplimientos.

- g. Ofrecer garantía sobre los elementos suministrados, la cual debe ser por un término mínimo de 3 años para los monitores y 12 meses para los demás elementos, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- h. Realizar la entrega de los elementos solicitados, cumpliendo con los tiempos señalados en el ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) de la Ficha de Condiciones Técnicas.
- i. Asumir los costos de transporte, distribución, entrega y seguro de los elementos hasta el lugar de entrega especificado en el acápite denominado lugar de ejecución.
- j. Realizar la entrega de ELEMENTOS NO PREVISTOS requeridos mediante su registro en la Herramienta de Gestión del contratista (si la tiene) por el supervisor del contrato o quien este designe o solicitados vía correo electrónico.
- k. Realizar la entrega de elementos que requiera ACUAVALLE S.A. – E.S.P. y que no estén incluidos o previstos en el Anexo No. 1 "Listado de repuestos partes y accesorios" de la ficha de condiciones técnicas de acuerdo con el procedimiento establecido en el **Procedimiento para la entrega de elementos descontinuados** y que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos de la Entidad.
- l. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los sistemas de recolección, selección y gestión ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", por lo anterior el contratista deberá garantizar la recolección de las partes dañadas o cambiadas por garantía, durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía de los elementos, en el almacén de la Entidad, lo anterior con el propósito de evitar los residuos electrónicos, y cumplir con el Decreto 4741 de 2005 relacionado con la prevención y manejo de residuos peligrosos.
- m. Cumplir con los procedimientos establecidos por el almacén y los formatos de acta de entrega establecidos por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. para la aceptación de los elementos.
- n. Acatar las instrucciones que imparta ACUAVALLE S.A. – E.S.P. para el cumplimiento del contrato a través del supervisor del contrato.
- o. Dar cumplimiento a la Ley 1672 del 2013 y el Decreto 4741 del 2005 para lo cual deberá recoger y realizar la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEEs que ACUAVALLE S.A. – E.S.P. le entregue, mediante certificaciones de manejo y disposición final de dichos residuos
- p. Atender las llamadas de requerimiento para el suministro de partes.
- q. Entregará en forma periódica un informe (en digital e impreso) indicando los suministros entregados en cada periodo, debidamente sustentados; los cuales formarán parte de la respectiva conformidad de suministro para su pago respectivo.
- r. A no efectuar cambios ni modificaciones en los anexos, memorandos, etc. que son parte del contrato, salvo aprobación escrita de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- s. Afiliar y acreditar la afiliación del personal que ocupe por razón del contrato para cubrir todos los riesgos a una EPS, IPS, y ARL de acuerdo con la Ley, lo mismo que al pago de aportes parafiscales y Caja de Compensación Familiar según normas vigentes.
- t. Separar de la ejecución del contrato, aquel personal que ACUAVALLE S.A. E.S.P. considere conveniente retirar cualquiera que sea la causa que origine la petición del retiro.
- u. Responder por la culpa de sus agentes y dependientes de acuerdo con la ley.

	<p>v. Mantener a ACUAVALLE S.A. E.S.P. libre de cualquier reclamo o acción que se origine respecto de las relaciones laborales que se establezcan entre EL CONTRATISTA y el personal designado para la ejecución del contrato.</p> <p>w. Efectuar las actividades inherentes Suministro de partes, repuestos e insumos objeto del contrato</p> <p>x. Asumir los costos asociados a la ejecución y legalización del contrato respectivo, entre los que se incluye las pólizas de seguros, publicaciones e impuestos.</p> <p>y. Designar un único coordinador del contrato con ACUAVALLE S.A. E.S.P., quién estará autorizado para procurarse en nombre del CONTRATISTA, los medios, equipos y herramientas que requiera para la prestación efectiva y eficiente del servicio.</p> <p>z. Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>aa. No sobrepasar por ningún motivo el valor contractual, salvo previa suscripción de la respectiva adición.</p> <p>bb. Suscribir el Acta de iniciación del contrato con el Supervisor del mismo. o. Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato.</p> <p>Obligaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. las siguientes: a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.</p>
<p>ALCANCE DEL OBJETO:</p>	<p>a.- Suministrar de partes, repuestos e insumos de acuerdo al CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080):</p> <p>32101600 - Circuitos integrados 43221700 - Equipo fijo de red y componentes 44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopidora 43211600 - Accesorios de computador 43211800 - Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador 26111700 - Baterías, pilas y accesorios 43222600 - Equipo de servicio de red 43223300 - Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom 43211900 - Monitores y pantallas de computador 43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos 43212000 - Accesorios de pantallas de computador 43212200 - Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador 43201500 - Módulos o interfaces de procesadores de tablero (Board) del sistema 43201600 - Componentes del chasis 43201800 - Dispositivos de almacenamiento 43202000 - Dispositivos de almacenamiento extraíbles 43201900 - Accesorios de dispositivos de almacenamiento 43202100 - Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles 44101700 - Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax 44102200 - Accesorios para escáneres 44102900 - Accesorios de máquinas de oficina</p>

b.- Cumplir los lineamientos de ACUAVALLE S.A.-E.S.P. en materia de sistemas y administración o manejo de equipos. Proporcionar toda la infraestructura humana y tecnológica necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en las condiciones técnicas, la propuesta y el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos que pueden ser requeridos por el ACUAVALLE S.A. – E.S.P. se encuentran detallados en el Anexo No.1 "Listado de repuestos, partes y accesorios". El contratista deberá estar en la capacidad de suministrar los repuestos, partes y accesorios para el parque computacional de la Entidad adicionales a los contemplados en el Anexo No.1, de acuerdo con los elementos no previstos y elementos descontinuados, a solicitud del supervisor del contrato.

Elementos: Repuestos, partes y accesorios.

Tiempo de entrega: Tiempo total que toma en atender una solicitud o un evento, hasta solucionarlo definitivamente. Esta definición aplica para todos los criterios.

Pedido: Corresponde a todos los elementos incluidos en solicitud, notificada vía correo electrónico o registrada en la herramienta de gestión del contratista (si la tiene). Se aceptarán entregas parciales de un pedido, las cuales deberán ser acompañadas de su respectiva factura.

Para medir el tiempo de solución de un requerimiento se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Tiempo de entrega} = \text{Fecha y hora de apertura} - \text{Fecha y Hora de cierre (parcial o total)}$$

Donde:

Fecha y Hora de apertura: la fecha y hora de registro de la solicitud en la herramienta de gestión del contratista (si la tiene) o la fecha y hora del correo electrónico enviado por ACUAVALLE S.A. – E.S.P. al contratista.

Fecha y Hora de cierre parcial: la fecha y hora que registra el almacén de la dirección general, en los documentos entregados por el contratista al momento de la entrega parcial de los elementos a ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

Fecha y Hora de cierre total: la fecha y hora que registra el almacén de la dirección general, en los documentos entregados por el contratista al momento de la entrega total de los elementos a ACUAVALLE S.A. – E.S.P.

Asimismo, deberá cumplir con los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios:

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)	
criterio	Tiempos de Entrega

	<p>Tiempo de entrega de los elementos incluidos en el primer requerimiento</p>	<p>Dentro de los 15 días calendario siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene).</p>
	<p>Tiempo de entrega de elementos solicitados desde el segundo pedido en adelante.</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene).</p>
	<p>Tiempo de entrega para elementos que requieren importación</p>	<p>Para elementos de difícil consecución nacional y que no sea posible cumplir con los tiempos de entrega, porque el fabricante no los importa sino bajo pedido por razones de baja rotación de inventarios, el contratista deberá sustentar la demora en los tiempos de entrega de elementos solicitados mediante carta suscrita por el fabricante o distribuidor mayorista, la cual deberá ser entregada en medio físico o magnético al supervisor del contrato o a quien este designe indicando la fecha de entrega de los elementos solicitados.</p> <p>El contratista deberá entregar el elemento en el tiempo máximo acordado con el supervisor del contrato, el cual deberá tener en cuenta el informe de los tiempos establecidos para la importación de ese repuesto entregado por el fabricante o distribuidor mayorista. De acuerdo con lo anterior, para el caso de la demora en los tiempos de entrega, los ANS's se aplicarían a partir del día siguiente calendario a la fecha del tiempo máximo establecido con el supervisor del contrato.</p> <p>Para el caso de la imposibilidad de entrega de los elementos solicitados, ya sea por tratarse de elementos o partes irremplazables según certificado del fabricante o distribuidor mayorista autorizado, no habría lugar a la aplicación de los ANS's y se facturará según lo estipulado en el numeral FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>El contratista deberá tener en cuenta que las fechas de importación no podrán superar la fecha de ejecución del contrato, so pena de estar frente a un posible incumplimiento de este.</p>
	<p>Tiempo de entrega para elementos solicitados en</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P.BF, vía correo</p>

garantía	electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene).
Tiempo de entrega para elementos devueltos por no cumplir con las especificaciones técnicas.	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la notificación realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene).
Tiempo de entrega de elementos no previstos en el listado contractual (Anexo No.1 Listado de repuestos, partes y accesorios)	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene). (Una vez definido el precio siguiendo el procedimiento para la entrega de elementos no previstos descrito en la ficha de condiciones técnicas).
Tiempo de entrega de elementos sustitutos cuando el elemento requerido se encuentra discontinuado.	Dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la fecha de la solicitud realizada por ACUAVALLE S.A. – E.S.P., vía correo electrónico o en la herramienta de gestión con que cuente el contratista (si la tiene). (Una vez definido el precio siguiendo el procedimiento de elementos discontinuados descrito en la ficha de condiciones técnicas).

Ajustes a la facturación por no cumplimiento de los ANS:

Con el objeto de garantizar los acuerdos de niveles de servicio, ACUAVALLE S.A. – E.S.P. descontará de la factura por entrega (parcial o total) los siguientes porcentajes:

Tiempo de retraso en la entrega de elementos de un pedido (Días calendario)	Descuento Sobre Valor total de la factura por entrega
De 1 a 3 días de retraso	1%
De 4 a 5 días de retraso	2%
De 6 días en adelante	3%

Procedimiento para la entrega de elementos no previstos:

Para los elementos no previstos se surtirá el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará el repuesto solicitado y remitirá la cotización dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega. (La garantía es la misma solicitada en el literal g del numeral 2.3 numeral g de **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**).

b) El Supervisor del contrato o quien este designe, solicitará mínimo 2 cotizaciones a proveedores que ofrezcan los elementos requeridos, con iguales características técnicas a la cotización solicitada al contratista. Las cotizaciones recibidas se compararán entre sí y el supervisor elegirá la

	<p>cotización más baja para establecer el precio del elemento.</p> <p>c) El Supervisor del contrato o a quien este designe informará por escrito mediante correo electrónico el precio que ACUAVALLE S.A. – E.S.P. pagará al contratista.</p> <p>d) Una vez notificado el contratista, entregará la parte, repuesto o accesorio dentro de los tiempos señalados en el cuadro ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) establecido en la ficha de condiciones técnicas.</p> <p>Procedimiento para la entrega de elementos compatibles u homologables de elementos discontinuados:</p> <p>Para los elementos que se encuentren DESCONTINUADOS se surtirá el siguiente procedimiento:</p> <p>a) El contratista deberá sustentar que el(los) elemento(s) se encuentran discontinuados, mediante carta suscrita por el fabricante del (de los) elemento (s) o distribuidor autorizado, presentada al Supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.</p> <p>b) El contratista, a solicitud del Supervisor del contrato, cotizará un repuesto compatible con el equipo u homologable al solicitado y remitirá la cotización dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del requerimiento, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción, valor unitario, valor total y tiempo de entrega, garantizando que cumplan las especificaciones técnicas, de calidad y compatibilidad y establecidas en el presente documento. (La garantía es la misma solicitada en el literal g del numeral 2.3 numeral g de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA).</p> <p>c) El Supervisor del contrato o a quien este designe solicitará mínimo 2 cotizaciones de proveedores que ofrezcan los elementos requeridos, con iguales características técnicas a la cotización solicitada al contratista. Las cotizaciones recibidas se compararán entre sí y el supervisor elegirá la cotización más baja para establecer el precio del elemento.</p> <p>d) El Supervisor del contrato o a quien este designe informará por escrito mediante correo electrónico el precio que ACUAVALLE S.A. – E.S.P. pagará al contratista.</p> <p>e) Una vez notificado de lo anterior, el contratista deberá entregar el (los) elemento (s) dentro de los tiempos señalados en el cuadro ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) establecido en la ficha de condiciones técnicas.</p> <p>La Dirección de Planeación Corporativa, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato.</p>
--	---

GARANTIAS :

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Una duración igual a 4 meses
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,	Por el 10% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los Bienes y Servicios	Por el 20% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo final.
-----------------------------------	-----------------------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.001 de 2017. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del proveedor, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado. **SEXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el contratista, el uno por ciento (1%) del valor total de la orden, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **SÉPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA -LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA PRIMERA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y**



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

CONTRATISTA

ANDRES FELIPE SILVA OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL
INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE
OPTIMIZACION S.A.S

Proyectó: Marco Aurelio Zambrano Lobaton –Profesional III– Dirección Jurídica
Revisó: Juan Gabriel Rojas Girón- Director Jurídico